

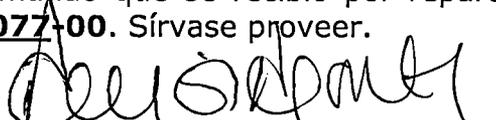
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario, informando que se recibió por reparto y se radico con el No. 110013105015202000077-00. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEISY VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y una vez revisado el escrito subsanatorio, encuentra el despacho que la demanda ya satisface las exigencias de los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S, por lo cual, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor LEONARDO CÁRDENAS CASTRO, identificado con C.C. No. 79.580.231 y T.P. No. 193.286 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme al poder otorgado para tal efecto obrante a folio 1.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente demanda ordinaria de primera instancia instaurada por **DIANA YENNIFER PRADA ARISMENDY** en contra del señor **WALTER ALEJANDRO CAÑAS RODRÍGUEZ**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de este auto admisorio al demandado en la dirección aportada en el escrito de demanda o por correo electrónico (decreto 806 de 2020), y, en la forma prevista en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T y la S.S., y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, entregándole copia de la misma para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

Finalmente, se advierte al demandado que debe aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder y los que solicite en la contestación, de conformidad con lo previsto en el Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **056**

Lhc.


DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA